

dentro del que existe un pozo en el que se alumbran aguas subterráneas.

Inscripción: Inscrita al tomo 769, folio 104, finca 23.611.

Valor: 2.550.000 pesetas.

2.^a La nuda propiedad de una mitad indivisa, cuyo usufructo de la totalidad pertenece a doña Elvira Gabaldón Gómez, de un trozo de tierra riego en el partido Venta del Olivo, de cabida 6 hectáreas 40 áreas 71 centiáreas.

Inscripción: Inscrita al tomo 724, folio 88, finca 21.751.

Valor N.P. 1/2: 8.500.000 pesetas.

3.^a Trozo de tierra en el partido de Fuente del Peral, de cabida 3 hectáreas 80 áreas 12 centiáreas.

Inscripción: Inscrita al tomo 775, folio 103, finca 23.798.

Valor: 8.500.000 pesetas.

4.^a Vivienda en la tercera planta alta, a la derecha, en el edificio sito en la calle de Don José Pérez Gómez. Ocupa una superficie de 95 metros 5 centímetros cuadrados.

Inscripción: Inscrita al tomo 815, folio 167, finca 20.736.

Valor: 6.300.000 pesetas.

Cieza, 29 de junio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—53.152.

CÓRDOBA

Edicto

Don Francisco Durán Girón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Córdoba y su partido,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, tramitado con el número 260/00-D, seguido en este Juzgado, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Novales Durán, contra don Ernesto Jurado Fernández y doña Dolores Martínez Cobos, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por plazo de veinte días, la siguiente finca:

Urbana número 3; piso vivienda situado en primera planta en alto, a la izquierda subiendo por la escalera de la casa número dos, en la calle Antequera, de esta capital. Mide 66 metros 38 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo y libro 614, folio 20, finca 38.064, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta 5.^a del Palacio de Justicia, plaza de la Constitución, sin número, de esta ciudad, el día 5 de diciembre de 2000, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a 7.344.000 pesetas; el de la segunda será el mismo, con una rebaja del 25 por 100, y el de la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1429, en la sucursal número 4 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20 por 100 de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la Mesa de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Hágase saber que los autos y la certificación del Registro, a la que se refiere la regla 4.^a, puntos 1 y 2, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados

por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, aceptando como bastante la titulación y llevándose a cabo la subasta en la forma y con los requisitos y prevenciones recogidos en el citado artículo.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, pero sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Desde la fecha del anuncio hasta su celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Octava.—Los gastos de remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo de rematante.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del próximo día 5 de enero de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo en la forma prevenida en la primera subasta.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que se celebra sin sujeción a tipo, y en el mismo lugar que la primera y segunda, la audiencia del próximo día 5 de febrero de 2001, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta, y de la misma forma dicha.

En aras del principio de seguridad jurídica, se hace constar que el presente surtirá los efectos legales previstos en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de que no se pueda notificar a la parte demandada el señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Para el caso de que alguno de los señalamientos se produzca en día festivo, se entenderá realizado para el siguiente día hábil.

Dado en Córdoba a 11 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—53.438.

COSLADA

Edicto

Doña Teresa Orellana Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia número 4 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 665/96, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Victoria María Carmen Inchausti Hici contra don Jorge Javier Muriel Moreno y doña Ana María Jareño Lozano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2701, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de febrero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de marzo de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca número 16, piso tercero, letra «A», escalera izquierda, del bloque número 32 de la urbanización «San Pablo», de Coslada, hoy avenida de Roma a los sitios de la Dehesa Vieja de San Fernando o Camino de Madrid. Superficie: Ocupa una superficie aproximada de 83 metros 55 decímetros cuadrados. Consta de «hall», estar-comedor con terraza, tres dormitorios, uno de ellos con terraza, baño, cocina terraza-tendedero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, al tomo 1.146, libro 463, folio 41, finca número 14.244, inscripción 3.^a. Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Coslada a 18 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—53.244.

EIBAR

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Eibar, de fecha 28 de julio de 2000, dictado en el juicio voluntario de quiebra 198/00, de «José Ormaechea, Sociedad anónima», con domicilio en calle Txonta, números 19-21, 20060 Eibar (Guipúzcoa), instado por el Procurador don Luis Echániz Aizpuru, en representación de «José Ormaechea, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «José Ormaechea, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Javier Pérez Sorasu y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la